



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2026-MDL/A

Layo, 30 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2026-MPC-COPROSEC-SC-ST, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, convoca a II Sesión Ordinaria y I Consulta Pública del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC para el día 31 de marzo de 2026, en la Municipalidad Provincial de Canas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";* lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, la Autonomía Municipal es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y la autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir otra institución y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el Artículo 6° que la *"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Y según el inciso 6 del Artículo 20° de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; concordante con el Artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2026-MPC-COPROSEC-SC-ST, de fecha 26 de marzo de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, convoca a II Sesión Ordinaria y I Consulta Pública del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC para el día 31 de marzo de 2026, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Canas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2026-MDL/A, de fecha 25 de marzo de 2026, se autoriza, el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Lima del Titular del Pliego C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2026, con la finalidad de realizar gestiones y seguimiento de los proyectos de Riego en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y, suscribir el convenio con el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI para la asistencia técnica en la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. QOTAQWASI DE CENTRO POBLADO CHACHACUMAYO DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI: 2665336;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú y estando en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la Regidora de la Municipalidad Distrital de Layo Sra. Catalina Choquehuanca Cruz en representación del Titular de esta Entidad, en la II Sesión Ordinaria y I Consulta Pública del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, el día 31 de marzo de 2026, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Canas, conforma los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente documento de acuerdo a los procedimientos establecidos para la autorización del viaje.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Secretaría General de cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a los órganos administrativos pertinentes de la entidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
UPyP.
UTI.
Archivo.

